



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 178, fecha: miércoles, 20 de Septiembre de 2023

## SUMARIO

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, O.A. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO DE INTERESES.

BOP-GU-2023 - 3122

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CESE PERSONAL EVENTUAL

BOP-GU-2023 - 3123

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL

BOP-GU-2023 - 3124

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA . ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA LA ELABORACIÓN  
DE PLANES DE IGUALDAD INTERNOS DURANTE EL 2023

BOP-GU-2023 - 3125

### AYUNTAMIENTO DE ALARILLA

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2022

BOP-GU-2023 - 3126

### AYUNTAMIENTO DE ANQUELA DEL DUCADO

APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP 2/2023

BOP-GU-2023 - 3127

## AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

INFORMACIÓN PÚBLICA CESIÓN GRATUITA DE LOCAL A MENSAJEROS DE LA PAZ

BOP-GU-2023 - 3128

## AYUNTAMIENTO DE MARANCHÓN

APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 7/2023

BOP-GU-2023 - 3129

## AYUNTAMIENTO DE MARANCHÓN

RENOVACIÓN CARGOS COMISIÓN LOCAL DE PASTOS

BOP-GU-2023 - 3130

## AYUNTAMIENTO DE PAREJA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 6/2023

BOP-GU-2023 - 3131

## AYUNTAMIENTO DE PASTRANA

APRUEBA DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N. 2/2023

BOP-GU-2023 - 3132

## AYUNTAMIENTO DE ROBLLEDILLO DE MOHERNANDO

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2022

BOP-GU-2023 - 3133

## AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLA DE HENARES

OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2023

BOP-GU-2023 - 3134

## AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLA DE HENARES

OFERTA EMPLEO PÚBLICO ESTABILIZACIÓN

BOP-GU-2023 - 3135

## AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

INFORMACIÓN PÚBLICA POR PLAZO DE VEINTE DÍAS DE LA ALTERNATIVA TÉCNICA PARA EL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DE UN NUEVO SECTOR DENOMINADO SECTOR INDUSTRIAL SI-03 DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE VILLANUEVA DE LA TORRE (GUADALAJARA), PRESENTADA POR LA POR LA MERCANTIL PLATAFORMA LOGÍSTICA VILLANUEVA DE LA TORRE SI-03 S.L EL 25 DE ABRIL DE 2023.

BOP-GU-2023 - 3136

## AYUNTAMIENTO DE YELAMOS DE ARRIBA

PROPUESTA NOMBRAMIENTO JUECES DE PAZ

BOP-GU-2023 - 3137

## MANCOMUNIDAD ALTO HENARES BADIEL

PRESUPUESTOS GENERALES 2023

BOP-GU-2023 - 3138

## EATIM DE TOBILLOS

CUENTA GENERAL 2022

BOP-GU-2023 - 3139



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, O.A. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO DE INTERESES.

**3122**

El día 6 de septiembre de 2023, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, remite al Tesoro la documentación bancaria para proceder al pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora a los titulares de bienes y derechos de las siguientes fincas afectadas por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA MOTIVADO POR LAS OBRAS DEL "PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DE LOS NÚCLEOS COLINDANTES CON LOS EMBALSES DE ENTREPEÑAS Y BUENDÍA (GUADALAJARA Y CUENCA). FASE IV". Clave: 03.399.001/2111:

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	POL	PAR
CHILLARON DEL REY	EX08/04-04/24182	2	01188
CHILLARON DEL REY	EX08/04-04/24188	2	00622
CHILLARON DEL REY	EX08/04-04/24196	2	01046
CHILLARON DEL REY	EX08/04-04/24197	2	00964
CHILLARON DEL REY	EX08/04-04/24202	2	01362
CHILLARON DEL REY	EX08/04-04/24205	2	00283
CHILLARON DEL REY	EX08/04-04/24217	1	00814
CHILLARON DEL REY	EX08/04-04/24218	1	00992
CHILLARON DEL REY	EX08/04-04/24219	2	00883
CHILLARON DEL REY	EX08/04-04/24220	2	00602
CHILLARON DEL REY	EX08/04-04/24221	2	01377
CHILLARON DEL REY	EX08/04-04/24222	1	00966
CHILLARON DEL REY	EX08/04-04/24223	2	00627
CHILLARON DEL REY	EX08/04-04/24224	1	00985
CHILLARON DEL REY	EX08/04-04/24228	1	00583
CHILLARON DEL REY	EX08/04-04/24229	1	00813



CHILLARON DEL REY	EX08/04-04/24230	2	01611
CHILLARON DEL REY	EX08/04-04/24231	1	00958
CHILLARON DEL REY	EX08/04-04/24232	1	00595
CHILLARON DEL REY	EX08/04-04/24233	2	00977
CHILLARON DEL REY	EX08/04-04/24234	2	01399
CHILLARON DEL REY	EX08/04-04/24235	2	00292
CHILLARON DEL REY	EX08/04-04/24238	2	00968
CHILLARON DEL REY	EX08/04-04/24254	1	00930
CHILLARON DEL REY	EX08/04-04/24255	1	01016
CHILLARON DEL REY	EX08/04-04/24265	2	01632

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En Madrid, a 8 de septiembre de 2023. La Secretaria General. Montserrat Ana Fernández San Miguel.



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### CESE PERSONAL EVENTUAL

---

**3123**

Por Decreto de Presidencia, núm. 2023-4087, de fecha 11 de septiembre de 2023, ha sido cesado, con efectos 10 de septiembre de 2023, como Personal Eventual de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara:

- MIGUEL ÁNGEL CHIQUILLO LÁZARO, que fue nombrado Asesor por Resolución núm. 2023-3522, de fecha 27 de julio de 2023, con dedicación al 100%.

Lo que se hace público para cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Guadalajara, 18 de septiembre de 2023. El Presidente, José Luis Vega Pérez



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL

---

**3124**

Por Decreto de Presidencia, núm. 2023-4085, de fecha 11 de septiembre de 2023, han sido nombrados, con efectos 11 de septiembre de 2023, como Personal Eventual de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara:

- MIGUEL ÁNGEL CHIQUILLO LÁZARO, como Asesor, con dedicación al 70% y unas retribuciones brutas anuales de 29.004,27 euros.
- IRENE CORREA RODRÍGUEZ, como Asesora, con dedicación al 30% y unas retribuciones brutas anuales de 12.430,41 euros.

Lo que se hace público para cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Guadalajara, 18 de septiembre de 2023. El Presidente, José Luis Vega Pérez



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA . ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE IGUALDAD INTERNOS DURANTE EL 2023

**3125**

BDNS: 716977

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>). Asimismo, el texto completo también podrá consultarse, así como descargar formularios y anexos en el enlace: <http://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-servicios-sociales>

Primero. Beneficiarios:

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria los Ayuntamientos de la provincia con una población inferior a 20.000 habitantes, estableciendo como referencia los datos incluidos en el Real Decreto 1037/2022, de 20 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal referidas al 1 de enero de 2022, que tengan prevista la elaboración de Planes de igualdad en el ámbito de su organización y funcionamiento interno en el presente ejercicio.

Segundo. Objeto:

Será objeto de subvención, la financiación de los costes derivados de la realización del diagnóstico previo de situación, de los costes en que incurra la entidad local para la elaboración y aprobación del Plan de Igualdad interno o para sufragar ambas fases del proceso, siempre que se hayan realizado con anterioridad a la fecha límite establecida para la justificación -base decimocuarta. También serán subvencionables los costes relativos a la actualización del Plan o elaboración de un Plan nuevo en aquellos supuestos de finalización de la vigencia del Plan ya aprobado o para aprobar el correspondiente al inicio de la nueva legislatura (2023-2027).

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras generales de este procedimiento de concesión de subvenciones se establecen en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara aprobada inicialmente en el Pleno de fecha 16 de julio de 2021 y publicadas, de forma definitiva, en el BOP nº 172 de fecha 7 de



septiembre de 2021.

Cuarto. Cuantía:

El crédito total de la convocatoria es de 45.000,00 €.

El importe máximo de la subvención para cada entidad beneficiaria será de 4.000,00 €, siendo subvencionable hasta el 90% del coste del programa solicitado.

La cuantía de las subvenciones estará limitada por las consignaciones presupuestarias existentes.

Las ayudas reguladas en la presente convocatoria serán compatibles con cualesquiera otras ayudas que la entidad pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos e instituciones de carácter público o privado. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El Plazo para la presentación de solicitudes es de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. La presentación fuera del plazo establecido será causa de inadmisión de la solicitud del interesado.

Sexto. Otros datos:

Las solicitudes de subvención se formalizarán según el modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria y deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, debiendo presentarse de manera telemática a través de la Sede Electrónica de Diputación, mediante el procedimiento de Instancia General. También se podrá presentar la solicitud, en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En todos los casos, para ser admitido en la convocatoria, el formulario de solicitud deberá ser grabado y enviado antes de la finalización del plazo establecido.

Los modelos de los distintos Anexos en formato digital para su descarga podrán localizarse en el siguiente enlace: <http://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-servicios-sociales>.

En Guadalajara, 19 de septiembre de 2023. El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, D. Jose Luis Vega Pérez

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ALARILLA

**CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2022**

---

**3126**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://alarilla.sedelectronica.es>.

Alarilla, 18 de septiembre de 2023. El Alcalde-Pte. Fdo.: Alberto Yáñez Pérez.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ANQUELA DEL DUCADO

### APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP 2/2023

---

**3127**

La Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria 2/2023 que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo de la Asamblea Vecinal de fecha 13 de septiembre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://anqueladelducado.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Anquila del Ducado a 13 de septiembre de 2023 El Alcalde-Presidente Sebastián  
Abánades Abánades



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### INFORMACIÓN PÚBLICA CESIÓN GRATUITA DE LOCAL A MENSAJEROS DE LA PAZ

---

**3128**

Instruido expediente de cesión gratuita por un periodo de cinco años a la Asociación Mensajeros de la Paz del uso del local comercial situado en la esquina de la Avda. Barcelona y la Calle Castellón de Guadalajara

En consecuencia, y en orden al cumplimiento del requisito previsto en el artículo 110.1 f) del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y en el artículo 83 la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública el citado expediente por un plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que puedan presentarse alegaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes por cualquier interesado.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales y, a disposición de las personas que lo soliciten, a través de medios electrónicos en la sede electrónica.

Guadalajara, a 13 de septiembre de 2023. La Alcaldesa, Ana Cristina Guarinos  
López.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARANCHÓN

### APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 7/2023

---

**3129**

Aprobado inicialmente el expediente crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 18 de septiembre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://maranchon.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Maranchón, a 18 de septiembre de 2023. El Alcalde, Alejandro Jesús Atance  
Sánchez.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARANCHÓN

### RENOVACIÓN CARGOS COMISIÓN LOCAL DE PASTOS

---

**3130**

Por Acuerdo del Pleno de fecha 18 de septiembre de 2023, se aprobó la renovación de los cargos de la Comisión de pastos de la Comisión Local de Pastos de este Municipio, lo que se publica para el general conocimiento.

«03.-Propuesta designación miembros de la Comisión de Pastos.

Visto el escrito recibido de la Asociación Provincial de Agricultores y Ganaderos, por el que en respuesta a la petición formulada por este Ayuntamiento en su día se remiten la propuesta de representantes de los ganaderos y propietarios a efectos del nombramiento de la Comisión Especial de Pastos.

Visto lo dispuesto en el artículo de la Ley 7/2007, de 23 de noviembre de 2000, de Ordenación del Aprovechamiento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras, y de conformidad con el mismo y con la propuesta de la APAG, el Pleno, por unanimidad de los cuatro (4) concejales presentes de los cinco (5) que de derecho forman la Corporación, ACUERDA:

Nombrar a los siguientes representantes de los propietarios de tierras y ganaderos, como vocales de la Comisión Local de Pastos de Maranchón:

De los propietarios de tierras:

- Juan Pablo Martínez Martínez.
- Jesús López Tabernero.
- Roberto Atance Pascual.

De los ganaderos:

- Miguel Galcera Adriá.
- Javier Madrid Berzosa.
- José Carlos Martínez Gutiérrez.

Presidente de la Comisión Local de Pastos D. Alejandro Jesús Atance Sánchez».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el [Alcalde/Pleno] de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo



Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Maranchón, a 18 de septiembre de 2023. El alcalde, Alejandro Jesús Atance  
Sánchez.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PAREJA

### APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 6/2023

## 3131

Aprobado definitivamente el expediente de modificación presupuestaria nº. 6/2023 de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, aprobado por acuerdo de pleno de fecha 21/08/2023, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
432	622	Información y promoción turística. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.	70.900,00	47.000,00	117.900,00
		Edificios y otras construcciones.			
		TOTAL		47.000,00	

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

#### Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Capítulo	Artículo	Concepto		
8	7	0	Remanente de tesorería para gastos generales.	47.000,00
			TOTAL INGRESOS	47.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.



Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En la Villa de Pareja, 15 de septiembre de 2023. El Alcalde-Presidente, Fdo.: D.  
Francisco Javier del Río Romero.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PASTRANA

### APRUEBA DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N. 2/2023

**3132**

Acuerdo del Pleno de fecha 9 de agosto de 2023 de la entidad de Pastrana por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 2/2023 (Expte: 154/2023) del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, con cargo al remanente líquido de tesorería.

#### TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Las aplicaciones que deben incrementarse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

#### Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
220	920	Material de oficina	7.000	4.000	11.000
22103	920	Combustibles y carburantes	10.000	6.000	16.000
22199	920	Otros suministros	111.234	90.000	201.234
222	920	Comunicaciones	10.000	7.000	17.000
227	920	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	25.531	65.000	90.531
359	920	Otros gastos financieros	1.000	1.000	2.000
619	1531	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes	503.998,40	15.000	518.998,40
		TOTAL		188.000 €	



## 2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación 2022, en los siguientes términos:

Aplicación: económica			Descripción	EUROS	
Cap.	Art.	Conc.			
	87000		Remanente Tesorería para gastos generales		188.000 €
			TOTAL INGRESOS		188.000 €

Contra el presente Acuerdo conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Pastrana, a 18 de septiembre de 2023, el Alcalde, Carlos Largo Alcón.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ROBLLEDILLO DE MOHERNANDO

### CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2022

---

**3133**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://robledillodemohernando.sedelectronica.es>].

Robledillo de Mohernando, 18 de septiembre de 2023. El Alcalde-Pte. Fdo.: Rubén Marchamalo Almazán.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLA DE HENARES

### OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2023

**3134**

Por Resolución de Alcaldía n.º 2023-0362, de fecha 14 de septiembre de 2023, expte. 385/2023, de este Ayuntamiento, se aprobó la Oferta de empleo público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2023, expte. 385/2023.

#### PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
C	C2	Administración General	1	Auxiliar Administrativo

#### PERSONAL LABORAL:

CATEGORÍA LABORAL	ESPECIALIDAD	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
C2	Administración Especial	3	Peón de servicios múltiples
C2	Administración Especial	4	Limpiador/a

No se han producido altas ni entre el personal funcionario ni entre el personal laboral.

Por tanto, la tasa de reposición de efectivos es de 4.

1. El puesto de administrativo se encuentra vacante, no habiéndose producido por baja previa.
2. Los puestos de peones de servicios múltiples se encuentran vacantes, no habiéndose producido por baja previa.
3. Los puestos de limpiadores se encuentran vacantes, se está realizando el trabajo mediante una bolsa de trabajo.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de



octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Tórtola de Henares, a 14 de septiembre de 2023. El Alcalde, Martín Vicente Vicente.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLA DE HENARES

### OFERTA EMPLEO PÚBLICO ESTABILIZACIÓN

**3135**

Por Resolución de Alcaldía n.º 2023-0361, de fecha 14 de septiembre de 2023, expte. 422/2023, de este Ayuntamiento, se aprobó la Oferta de empleo público de este Ayuntamiento para la estabilización de empleo temporal al amparo de la Ley 20/ 2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el público, siendo las que constan en la siguiente relación:

(Artículo 2.1 de la Ley 20/2021):

DENOMINACIÓN	VÍNCULO	N.º VACANTES
Técnico de Biblioteca	Laboral fijo	1
Auxiliar de Ayuda a domicilio	Laboral fijo	1
TOTAL		2

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Tórtola de Henares, a 14 de septiembre de 2023. El Alcalde, Martín Vicente Vicente.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

INFORMACIÓN PÚBLICA POR PLAZO DE VEINTE DÍAS DE LA ALTERNATIVA TÉCNICA PARA EL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DE UN NUEVO SECTOR DENOMINADO SECTOR INDUSTRIAL SI-03 DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE VILLANUEVA DE LA TORRE (GUADALAJARA), PRESENTADA POR LA POR LA MERCANTIL PLATAFORMA LOGÍSTICA VILLANUEVA DE LA TORRE SI-03 S.L EL 25 DE ABRIL DE 2023.

**3136**

La Alcaldía del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, el 21 de agosto de 2023 ha dictado el Decreto n.º 808/2023, sometiendo a información pública por plazo de veinte días la alternativa técnica para el Programa de Actuación Urbanizadora de un nuevo sector denominado sector industrial SI-03 del plan de ordenación municipal de Villanueva de la Torre (Guadalajara), presentada por la por la mercantil Plataforma Logística Villanueva de la Torre SI-03 S.L el 25 de abril de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Visto el Acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 11 de mayo de 2023 por el que se aprueba inicialmente la propuesta de bases de ordenación para la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora de un nuevo sector denominado sector industrial SI-03 del plan de ordenación municipal de Villanueva de la Torre (Guadalajara).

Visto que la propuesta de bases se sometió a información pública mediante su publicación en el Boletín Oficial de Guadalajara n.º 115, el 20 de junio de 2023, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha n.º 115 de 19 de junio de 2023 y en el Tablón de Anuncios Municipal, durante treinta días.

Visto el Certificado de Secretaría, de fecha 4 de agosto de 2023, en el que se acredita que no se han presentado alegaciones durante el periodo de información pública del Acuerdo de aprobación inicial de la propuesta de bases de ordenación para la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora de un nuevo sector denominado sector industrial SI-03 del plan de ordenación municipal de Villanueva de la Torre (Guadalajara).

Visto el anuncio de aprobación definitiva de las Bases de Ordenación para la Adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora de un Nuevo Sector Denominado Sector Industrial SI-03 del Plan de Ordenación Municipal de Villanueva de la Torre (Guadalajara), publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 158, de fecha 18 de agosto de 2023, en el que se señala que dicha publicación conlleva la apertura del periodo para la formulación de alternativas técnicas a que se refiere el art. 87.1 del Decreto 29/2011, de 19 de abril de 2011, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto



Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Visto que con fecha 25 de abril de 2023, bajo el registro de entrada n.º 2023-E-RE-495 la mercantil Plataforma Logística Villanueva de la Torre SI-03 S.L. presentó documentación integrante de la alternativa técnica presentada del Programa de Actuación Urbanizadora de un Nuevo Sector Denominado Sector Industrial SI-03 del Plan de Ordenación Municipal de Villanueva de la Torre (Guadalajara).

Visto el Informe de los Servicios Técnicos Municipales, en el que se concluye que la alternativa técnica presentada se ajusta a las Bases de Ordenación para la Adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora de un Nuevo

Sector Denominado Sector Industrial SI-03 del Plan de Ordenación Municipal de Villanueva de la Torre (Guadalajara).

El ámbito de actuación es un nuevo sector denominado sector industrial SI-03 del plan de ordenación municipal de Villanueva, que comprende las parcelas catastrales siguientes:

- Parcela 73 del Polígono 1, con referencia catastral n.º 19386A001000730000SM.
- Parcela 75 del Polígono 1, con referencia catastral n.º 19386A001000750000SK.

De conformidad con lo establecido en los artículos 110 y 120 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y en los artículos 86.4, 87 y 89.1 del Decreto 29/2011, de 19 de abril de 2011, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

En ejercicio de las competencias atribuidas a esta Alcaldía en el artículo 120.2.b) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y, por ello, en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### RESUELVO

PRIMERO.- Someter a información pública por plazo de veinte días la alternativa técnica para el Programa de Actuación Urbanizadora de un nuevo sector denominado sector industrial SI-03 del plan de ordenación municipal de Villanueva de la Torre (Guadalajara), presentada por la mercantil Plataforma Logística Villanueva de la Torre SI-03 S.L el 25 de abril de 2023, bajo el registro de entrada n.º 2023-E-RE-495, mediante edicto publicado, además de por medios electrónicos, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, y simultáneamente o con posterioridad, en uno de los periódicos de mayor difusión de la localidad, comenzando a correr dicho plazo el día siguiente al de la última publicación del anuncio.



Durante el citado plazo de información pública cualquier persona física o jurídica podrá examinar el expediente y formular alegaciones a la alternativa técnica anteriormente señalada.

Igualmente, podrán formularse alternativas técnicas en competencia, que se presentarán a la vista y con la documentación expresada en el artículo 110.4.4.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, acompañada, en su caso, de proyectos complementarios.

SEGUNDO.- Notificar formal e individualmente a las personas titulares de derechos afectados por la actuación urbanizadora propuesta, con carácter previo a la primera publicación del anuncio.

TERCERO.- Finalizado el periodo de información pública y presentación de alternativas, cualquier persona podrá presentar proposiciones jurídico-económicas y propuestas de convenios, en plica cerrada, durante los diez días siguientes a la conclusión de dicho periodo, referidas a cualquiera de

las alternativas técnicas presentadas, ya sea a la propia o a la del resto de concursantes. En todo caso, cada licitador tan sólo podrá presentar una única propuesta de convenio y una proposición jurídico-económica a una misma alternativa técnica.

Las proposiciones jurídico-económicas y la propuesta de Convenio se presentarán en plica cerrada con la documentación prevista en el artículo 110.4.4.2 y 4.3 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

En el caso de proposiciones jurídico-económicas y propuestas de convenios formuladas por sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas por el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la obligación de presentación en plica cerrada se cumplirá de la siguiente manera:

- La documentación a incluir en la plica se presentará electrónicamente en un archivo en formato .zip encriptado a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre o de cualquiera de los registros a que hace referencia el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La contraseña para el desencriptado del archivo anterior se presentará en formato físico mediante un sobre cerrado en el Registro General del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre o en cualquiera de los registros a que hace referencia el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- En la siguiente fecha hábil a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones jurídico-económicas se celebrará el acto de apertura de plicas. De su desarrollo y resultado se levantará acta bajo fe pública administrativa y ante dos testigos.



Todas las actuaciones podrán ser objeto de consulta y alegación a todos los efectos durante los veinte días siguientes al de apertura de plicas. Las propuestas de convenio del PAU que hayan sido oportuna y debidamente presentadas se someterán a información pública por el mismo plazo.

Las personas propietarias o afectadas por la actuación podrán, además, ejercer la facultad de oposición al coste de ejecución material de las obras de urbanización (artículo 90.3, en relación con el artículo 108.4, ambos del Decreto 29/2011, de 19 de abril de 2011, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística).

QUINTO.- La tramitación del presente procedimiento impide la simultánea o posterior tramitación por el procedimiento de impulso particular previsto en el artículo 121 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y en el artículo 91 del Decreto 29/2011, de 19 de abril de 2011, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Se advierte que las personas propietarias podrán ejercitar su facultad de renunciar a la cooperación pidiendo la expropiación forzosa antes de la

aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora (artículo 118.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística), antes de que transcurra un mes desde el acto de apertura de las proposiciones jurídico-económicas, conforme a lo dispuesto en el artículo 106.2 del Decreto 29/2011, de 19 de abril de 2011, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEXTO.- Requerir al promotor, Plataforma Logística Villanueva de la Torre SI-03 S.L., que solicite del Sr. Registrador de la Propiedad la práctica de la nota marginal de inicio del procedimiento a que se refiere el artículo 120.4 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y realice cuantas gestiones sean necesarias para ello.

SÉPTIMO.- Requerir a la Secretaría de la Corporación que expida certificación administrativa comprensiva del presente acuerdo a los efectos previstos en el número anterior.

OCTAVO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre conforme a lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.»

De conformidad con lo establecido en artículos 120 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto

Legislativo 1/2010 y 87 del Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril, por Resolución de Alcaldía se abre un período de veinte días para someter a información pública por plazo de veinte días la alternativa técnica para el Programa de Actuación Urbanizadora de un nuevo sector denominado sector industrial SI-03 del plan de ordenación municipal de Villanueva de la Torre (Guadalajara), presentada por la por la mercantil Plataforma Logística Villanueva de la Torre SI-03 S.L el 25 de abril de 2023, bajo el registro de entrada n.º 2023-E-RE-495, mediante edicto publicado, además de por medios electrónicos, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, y simultáneamente o con posterioridad, en uno de los periódicos de mayor difusión de la localidad, contados desde la publicación del presente anuncio, a los efectos de que se presenten las alegaciones y alternativas técnicas que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://villanuevadelatorre.sedelectronica.es>].

Asimismo, tras la conclusión de la información pública, quienes tengan interés por competir y ser seleccionados como adjudicatarios del Programa de Actuación Urbanizadora, podrán presentar proposiciones jurídico-económicas y propuestas de Convenio urbanístico durante el plazo de diez días siguientes al vencimiento del plazo anterior.

#### ANEXO 1. DELIMITACIÓN GRÁFICA Y DESCRIPTIVA DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN



El sector propuesto tiene una superficie de aproximadamente 343.000 m<sup>2</sup> (34 Ha.)



de Suelo Rústico de Reserva, así clasificado en el vigente Plan de Ordenación Municipal del municipio, de uso agrícola, incluyendo parte de las parcelas del Polígono 1 del catastro de rústica en los parajes conocidos como Valdebrid y La Perla, tal y como se refleja en el documento gráfico correspondiente, con una altitud media de 691 metros sobre el nivel del mar.

El Sector limita:

- al Noreste con la carretera GU-102, clasificada como Sistema General Viario en el POM actual.
- al Noroeste con el Suelo Urbano de uso residencial y zona de equipamientos municipales (parque El Mirador y con el Recinto Ferial), y el sistema general dotacional viario, SG-V-18 adscrito al sector residencial R-5.
- al Suroeste con la Raya del Término Municipal de Meco (Comunidad de Madrid).
- al Sureste con el Suelo Rustico No Urbanizable de Especial Protección (clasificado en el vigente POM Suelo Rústico de Especial Protección por Vegetación, Paisaje y Cauces).

En Villanueva de la Torre, a 7 de septiembre de 2023. LA ALCALDESA, Sonsoles Rico Ordóñez.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YELAMOS DE ARRIBA

### PROPUESTA NOMBRAMIENTO JUECES DE PAZ

---

**3137**

BANDO DE ALCALDÍA

D. CARLOS PRIETO DIAZ, ALCALDE PRESIDENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO, HAGO SABER:

Que está previsto que queden vacantes los cargos de Juez de Paz, Titular y Sustituto de la localidad.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir a las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este Bando en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en el Tablón del Juzgado Decano y en el Tablón de Edictos de este Juzgado para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de este Ayuntamiento, o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Yélamos de Arriba, a 13 de septiembre de 2023. Fdo.: Carlos Prieto Díaz, Alcalde  
Presidente



## MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD ALTO HENARES BADIEL

### PRESUPUESTOS GENERALES 2023

**3138**

Aprobado definitivamente por esta Mancomunidad el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio de 2023, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez agotado el periodo de información pública señalado en el mismo precepto.

### PRESUPUESTO GENERAL PARA 2023

#### RESUMEN

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Gastos de personal	147.862,58€
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	112.145,00€
3.	Gastos financieros	570,00€
4.	Transferencias corrientes	37.000,00€
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Inversiones reales	6.000,00€
7.	Transferencias de capital	€
B. OPERACIONES FINANCIERAS		
8.	Activos financieros	-----
9.	Pasivos financieros	-----
TOTAL.....		303.577,58€

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Impuestos directos	
2.	Impuestos indirectos	
3.	Tasas y otros ingresos	39.577,58€
4.	Transferencias corrientes	264.000,00€
5.	Ingresos patrimoniales	
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Enajenación de inversiones reales	-----
7.	Transferencias de capital	
B. OPERACIONES FINANCIERAS		
8.	Activos financieros	-----
9.	Pasivos financieros	-----
TOTAL.....		303.577,58



## ANEXO DE PERSONAL

## RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO QUE SE PROPONE INTEGREN LA PLANTILLA DE ESTA CORPORACION

## 1. PERSONAL FUNCIONARIO:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretaria-Intervención.

NÚMERO DE PUESTOS: 1

## 2. PERSONAL LABORAL FIJO:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: CONDUCTOR

NÚMERO DE PUESTOS: 3

## 3. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: CONDUCTOR

PERSONAL LABORAL TEMPORAL: 1

Podrán interponer recurso contencioso administrativo contra el referido Presupuesto en un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas o entidades a que hacen referencia los artículos 3.1 de la Ley de Bases del Régimen Local y artículos 170 y 171 en cuanto a interesados y motivos del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Jadraque, 18 de septiembre de 2023.El Presidente.Carlos Piña Barbero



## ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

EATIM DE TOBILLOS

CUENTA GENERAL 2022

---

**3139**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://eatimtobillos.sedelectronica.es>].

Tobillos a 18 de septiembre de 2023. La Alcaldesa- Presidenta M<sup>a</sup> Carmen García Olaya